



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZAS FISCAL Y REGULADORA DEL MERCADILLO MUNICIPAL”

En el marco de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Navalafuente realiza esta consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En su calidad de Administraciones públicas territoriales y dentro de la esfera de sus competencias, a los Municipios les corresponde las potestades reglamentarias **y de auto organización; así en virtud del mismo, el artículo 84.1.a) LBRL**, autoriza a las Entidades locales a intervenir la actividad de los ciudadanos, entre otros medios, a través de las ordenanzas, que constituyen una típica manifestación de la potestad normativa local.

La importancia alcanzada por la venta ambulante en el sector de la distribución minorista exige la adopción de medidas tendentes a garantizar, de una parte, la realización de esta actividad en el marco de los principios que inspiran la regulación de la actividad comercial y, de otra, el respeto y garantía de los legítimos derechos de los consumidores y usuarios, la racionalización de la oferta en función de la capacidad de consumo de la población y una ordenación de los usos concurrentes de la vía pública en que esta actividad habitualmente se desarrolla.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas, con carácter previo a la elaboración de un Proyecto o anteproyecto normativo, deben sustanciar un consulta pública a través del Portal de Transparencia, a fin de recabar la opinión de los sujetos, personas y organizaciones más representativas, potencialmente afectados por estas futuras actuaciones acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.



La consulta pública abordará la necesidad y la oportunidad de su aprobación, el cumplimiento de los objetivos que se pretenden, así como otras posibles soluciones alternativas regulatorias o no, en relación con este proyecto.

La Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el municipio proyectada plantea como **objetivos**:

- La adaptación del texto normativo a la realidad y practica local coordinando la aplicación de la legislación vigente con el ejercicio de las potestades administrativas municipales y la práctica de dicha actividad por el comerciante
- La **promoción** de la venta ambulante en el mercadillo municipal de Navalafuente y la protección de los intereses que concurren, tanto de los comerciantes como de los consumidores.
- La implantación de los **principios y directrices** definidos por la nueva normativa, europea, estatal y autonómica, en materia de comercio ambulante en el ámbito local.
- Regular los **requisitos** que cualquier vendedor debe reunir para poder tener acceso a la actividad y a las condiciones que se deben dar para poder ejercer el derecho de transmisión de la autorización concedida según lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.
- La determinación de los **espacios, fechas**, y demás singularidades relativos a la celebración del mercadillo municipal, hasta ahora carente de regulación normativa.

Así pues, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza, se sustancia esta consulta pública, por plazo de **15 días hábiles** a partir de su inserción en **el Portal Web del Ayuntamiento de Navalafuente**, mediante la que se pretende **recabar la opinión** de los ciudadanos y de las organizaciones/asociaciones más representativas, pudiendo enviar estos sus opiniones y sugerencias al correo **jose.deandres@navalafuente.org** Indicando en el asunto "**Modificación Ordenanza reguladora Mercadillo Municipal**"

En Navalafuente, 29 de enero de 2020

El concejal delegado del Área